



B A N D O

DON JOSÉ GARCÍA LOBATO,

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMEDRALEJO**

HAGO SABER:

A todos los ciudadanos que la **Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana prohíbe**, en su artículo 35-g, **disparar cohetes y petardos sin la previa autorización municipal.**

La infracción es considerada como **"muy grave"** (art. 87-f de la misma ordenanza), sancionándose con multa de 400,00 euros. Asimismo, se recuerda **a los establecimientos comerciales la prohibición de vender petardos y similares**, los cuales son considerados artificios explosivos o pirotécnicos según el vigente Reglamento de Explosivos, incurriendo de ese modo en **infracción recogida en la Ley sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana.**

Por la Policía Local **se intensificará la vigilancia** para evitar la venta y el disparo de artefactos de este tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Almedralejo, 16 de diciembre de 2016.

